

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 686

Número de Repertorio: 1403

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 686 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307544286	BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4010517000	79561	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: jueves, 24 febrero 2022

Fecha generación: jueves, 24 febrero 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 0 7 1 4 8 4 2 L D 8 Q I



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-210220221415

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 21 de Febrero del 2022

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **TERCERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **24 DE ENERO DEL 2022 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



Factura: 003-004-000029533



20221308003P00079

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308003P00128						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2022, (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1366000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307544285	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5757,00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308003P00079
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2022, (10:20)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	03	P00079
------	----	----	----	--------

ADJUDICACIÓN QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

MARIA LORENA BRIONES ALCIVAR

CUANTIA: USD 5.737,50 Y AVALUO: \$85.739,61

DI: 2 COPIAS

D/B

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO-TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022), ante mi **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran por una parte **UNO.-** El señor Abg. **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, de estado civil

divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-**La señora **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA** de estado civil soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130754428- 6 , y domiciliada en esta ciudad de Manta, para efectos de notificación la adjudicataria señala su número telefónico: 0982594213, correo: fernandolopezbriones@gmail.com, dirección: Piedra larga vía a San Mateo del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una ADJUDICACION, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: INTERVINIENTES. -Intervienen en el otorgamiento

celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte la señora **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA** de estado civil soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130754428- 6 y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LA ADJUDICATARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1. Que, mediante Oficio MAT-2019-

SCG-GD-336 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el Abg. Dalton Pazmiño Castro secretario general del GADMC- MANTA, con lo cual se notifica con un ejemplar de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-034 de fecha 25 de junio de 2019, misma que en su parte resolutive textualmente dispone: " Art. 1. - ADJUDICAR a la señora BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA el área de terreno de 255,00m², ubicado en el sector "Piedra Larga" de Manta, de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m - Calle pública; Atrás: 10,00m - López Cevallos Jenny; Costado Derecho: 25,50m - Callejón

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Planificado; Costado Izquierdo: 25,50m - Paucar Lucrécia. Área Total: 255,00m2.; cuya beneficiaria pagará por el derecho de tierra la cantidad de \$5737,50 dólares de los Estados Unidos de América, establecido por la Dirección de Gestión Financiera, que representa el 10% del valor total de lote, basado en los informes emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio-económico, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal c) de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta...” 2. Que, de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Registro de la Propiedad - Manta, de fecha 27 de octubre del 2021 certifica que,”... Revisando el archivo de la, oficina a mi cargo del señor (a): BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA portador(a) de cédula de ciudadanía No. 1307544286, SI HAY CONSTANCIA, Con fecha 01 de Diciembre del 2021, bajo el N° 3336, tiene inscrita Partición Extrajudicial ante la Notaría Cuarta de Manta el 18 de Mayo del 2011, entre la señora Teresa Monserrate Alcívar Alcívar y los Herederos del Causante Hermógenes Ecuador Briones Quiroz, en plena voluntad tienen a bien repartirse en partes iguales de la siguiente forma a la señora María Lorena Briones Alcívar u otros un terreno ubicado en la calle Trescientos veintiuno de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta con un área de Ciento sesenta y



seis metros cuadrados, Diecisiete centímetros cuadrados (166,17m²).

Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en el sector “Piedra Larga” de Manta, de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta.”, cuya clave catastral es 4-01-05-17-000, con el avalúo total de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 85.739,61) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **TERCERA:**

ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a adjudicar a la señora BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA un lote de terreno, ubicado en el sector “Piedra Larga” de Manta, de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, y se encuentra dentro de las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m - Calle pública; Atrás: 10,00m - López Cevallos Jenny; Costado Derecho: 25,50m - Callejón Planificado; Costado Izquierdo: 25,50m - Paucar Lucrecia.

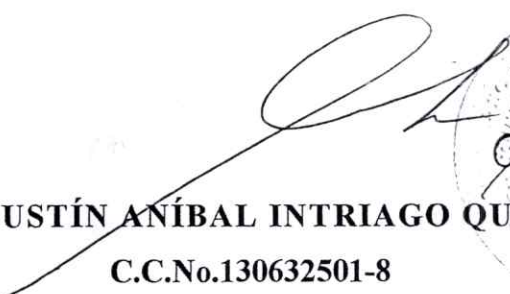
ÁREA TOTAL: 255,00m². **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.** - De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-034 se establece Prohibición de enajenar del bien inmueble por el lapso de TRES AÑOS (3) contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Cantón Manta. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC- MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente.

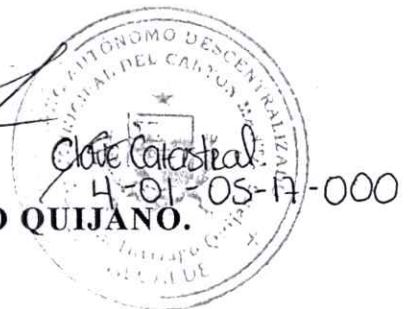
QUINTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 5.737,50) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Comprobantes de Pagos # 478700, 35672 y 239453 de fecha 10- 27 del 2021, 10-27 del 2021 y 10- 11 del 2021. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. Minuta (Firmado) Abg. María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula No. 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la

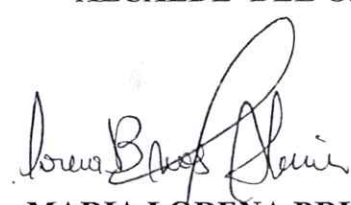
minuta para el otorgamiento de la presente escritura pública de ADJUDICACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Abg. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO.

C.C.No.130632501-8

ALCALDE DEL G.A.D.M.




SRA. MARIA LORENA BRIONES ALCIVAR

C.C.# 130754428-6




ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

00003480 CAJA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
53368	2021/10/27 14:13	27/10/2021 02:13:00p.m.	691546	
A FAVOR DE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL CANTON MANTA C.I.: 1360009800			

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 4002

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+) SUB-TOTAL (1)	(+) SUB-TOTAL (2)
	3.00	3.00
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos		USD 3.00
TESORERO(A)		
SUBTOTAL 1		3.00
SUBTOTAL 2		3.00
PILAY LOOR ANA CELESTE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/26



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 102021-045683**

N° ELECTRÓNICO : 213625

Fecha: 2021-10-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-01-05-17-000

Ubicado en: PIEDRA LARGA VIA A SAN MATEO

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 255 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 57,604.50

CONSTRUCCIÓN: 28,135.11

AVALÚO TOTAL: 85,739.61

SON: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 61/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



146306MBBCHYD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-10-25 17:37:48



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Nº 102021-046343

Manta, lunes 25 octubre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
DEL COOTAD)****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-01-05-17-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en PIEDRA LARGA VIA A SAN MATEO BARRIO VIA SAN MATEO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$85,739.61 OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 61/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
146966JWPL4N
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 012022-053189

Manta, lunes 10 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA** con cédula de ciudadanía No. **1307544286**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 10 febrero 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



153831NFZJH30

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

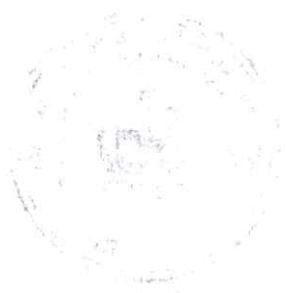




BOY KATIAZAO, 15 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE BOY KATIAZAO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

BOY KATIAZAO, 15 DE ABRIL DE 2015



BOY KATIAZAO, 15 DE ABRIL DE 2015

N° 012022-053190

Manta, lunes 10 enero 2022

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA** con cédula de ciudadanía No. **1307544286**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: miércoles 09 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



153832DL9WXYD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



BOGOTÁ, D.C. 2010

CONSEJO REGIONAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, a nombre del señor(a): **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA** portador(a) de cédula de ciudadanía No. **1307544286**, **SI CONSTA INSCRITO**, Con fecha 01 de Diciembre del 2011, bajo el N.- 3336, tiene inscrita Particion Extrajudicial ante la Notaria Cuarta de Manta el 18 de Mayo del 2011. entre la sra Teresa Monserrate AlcivarAlcivar y los Herederos del causante Hermogenes Ecuador Briones Quiroz, en plena voluntad tienen a bien repartirse en parte iguales de la siguientes forma a la SRA MARIA LORENA BRIONES ALCIVAR y otros un terreno ubicado en la calle Trescientos veintiuno de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta con una area de Ciento sesenta y seis metros cuadrados, diecisiete centímetros cuadrados (166.17M2)

miércoles, 27 octubre 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Válido por 60 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 2 6 2 0 0 8 Y X H P R N



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 478700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA	1307544286

DIRECCIÓN	CONTROL	2021-10-27 11:36:08
	211187	Nº TÍTULO
		478700

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE PAGO POR ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA DE LA P. SAN MATEO DEL CANTON MANTA CON UN AREA TOTAL DE 255.00M2 CON C.C. 4010517000, CON UN VALOR DE \$45.00 C/M2 (CANCELA SOBRE EL 50%) LO QUE SUMA \$5737.50, SEGUN RESOLUCION N° 043-ALC-M-JOZC-2015

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	5737.50
TOTAL A PAGAR	\$ 5737.50
VALOR PAGADO	\$ 500.00
SALDO	\$ 5237.50

Fecha de pago: 2016-06-15 10:51:44 - XAVIER ALCIVAR MACIAS
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

MR211187
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 35672

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA	1307544286

2021-10-27 11:35:50		
DIRECCIÓN	CONTROL	Nº TÍTULO
	372524	35672

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE PAGO POR ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA DE LA P. SAN MATEO DEL CANTON MANTA CON UN AREA TOTAL DE 255.00M2 CON C.C. 4010517000, CON UN VALOR DE \$45.00 C/M2 (CANCELA SOBRE EL 50%) LO QUE SUMA \$5737.50, SEGUN RESOLUCION N° 043-ALC-M-JOZC-2015

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	5237.50
TOTAL A PAGAR	\$ 5237.50
VALOR PAGADO	\$ 1600.00
SALDO	\$ 3637.50

Fecha de pago: 2018-09-21 08:30:58 - MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1913626762
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 239453

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA	1307544286

2021-10-11 11:15:57		
DIRECCIÓN	CONTROL	Nº TÍTULO
	467815	239453

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE PAGO POR ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA DE LA P. SAN MATEO DEL CANTON MANTA CON UN AREA TOTAL DE 255.00M2 CON C.C. 4010517000, CON UN VALOR DE \$45.00 C/M2 (CANCELA SOBRE EL 50%) LO QUE SUMA \$5737.50, SEGUN RESOLUCION N° 043-ALC-M-JOZC-2015

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	3637.50
TOTAL A PAGAR	\$ 3637.50
VALOR PAGADO	\$ 3637.50
SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-07-26 09:29:23 - CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T719961498
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, a nombre del señor(a): **BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA** portador(a) de cédula de ciudadanía No. **1307544286**, **SI CONSTA INSCRITO**, Con fecha 01 de Diciembre del 2011, bajo el N.- 3336, tiene inscrita Particion Extrajudicial ante la Notaria Cuarta de Manta el 18 de Mayo del 2011. entre la sra Teresa MOnserrate AlcivarAlcivar y los Herederos del causante Hermogenes Ecuador Briones Quiroz, en plena voluntad tienen a bien repartirse en parte iguales de la siguientes forma a la SRA MARIA LORENA BRIONES ALCIVAR y otros un terreno ubicado en la calle Trescientos veintiuno de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta con una area de Ciento sesenta y seis metros cuadrados, diecisiete centímetros cuadrados (166.17M2)

miércoles, 27 octubre 2021

A L C A L D Í A



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

9 2 5 2 0 0 8 Y X H P R N



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

130632501-8

CIUDADANÍA
MILITARES PREJUDICADOS
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




NOTARIO SUPERIOR **ABOGADO**

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

MANTA
2015-11-16
2025-11-16




MANABI
130632501-8

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0038** MASCULINO

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

N° 37712894

130632501-8






República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazare Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/05/2020 HORA: 11:25

Kamila
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NI 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 222-671-74447



222-671-74447

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130754428-6

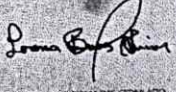
APellidos y Nombres: BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA
Lugar de Nacimiento: MANABI
Fecha de Nacimiento: 1972-05-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E111311122

APellidos y Nombres del Padre: QUIROZ HERMOGENES ECUADOR
APellidos y Nombres de la Madre: ALCIVAR ALCIVAR TERESA MONCERRATE
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2019-06-10
Fecha de Expiración: 2029-06-10

ICM 19 03 1257 03 074



DIRECTOR GENERAL
MANTA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 2
JUNTA No. 0002 FEMENINO

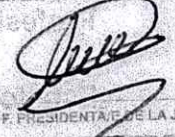
BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA

Nº 15290691
130754428-6



CIUDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

AB. ALEXARTURO GEBALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307544286

Nombres del ciudadano: BRIONES ALCIVAR MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUIROZ HERMOGENES ECUADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALCIVAR ALCIVAR TERESA MONCERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Lorena Briones Alcivar

N° de certificado: 223-674-72936



223-674-72936

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Manta

G A D



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 43-ALC-M-JOZC-2015.
ADJUDICACION DE UN LOTÉ DE TERRENO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función de responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos,



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 43-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C Página 3



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora María Lorena Briones Alcívar, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 306-DPUM-JOC-2015, de fecha marzo 16 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector Piedra Larga, de la parroquia San Mateo, mz. 05; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 10,00m.- linderos con Calle pública; por atrás, 10,00m.- linderos con López Cevallos Jenny; costado derecho, 25,50m.- linderos con callejón planificado; costado izquierdo; 25,50m.- linderos con Paucar Lucrecia.-área total: 255.00m².

Se observa la presencia de una construcción hormigón armado, en planta baja, en la segunda planta con estructura de madera, piso de madera y cubierta de cade y zinc, la construcción funciona como restaurante.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, La Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 26 de marzo del 2015, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que la solicitante Señora María Lorena Briones Alcívar, posee un lote de terreno de 255,00m² sobre el cual ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación hormigón armado y madera, paredes mampostería y madera, número de pisos dos pisos, cubierta liviana y cade, recubrimiento no posee, cerramiento perimetral de madera, es importante señalar que la evaluación de los años se basa en la información proporcionada por la solicitante, por una inspección ocular y fotos satelitales entre el 2009-2014, no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, Mediante oficio No. 434-DACR-DCR-GAD-M, de fecha enero 16 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Ante la comunicación de la solicitante técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 43-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C Página 4

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



con la persona interesada y se constató que dicho lote está ubicado en el Sector Piedra Larga, de la Parroquia San Mateo, posee una construcción de hormigón armado en planta baja, en la segunda planta con estructura de madera, piso de madera y cubierta de cede y zinc, la construcción funciona como restaurante.

El terreno está identificado con el código catastral No. 4010517000

Valor que corresponde al Bienio 2014-2015 es de 45.00 dólares cada metro cuadrado.

NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 02 de abril del 2015, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita socio económica en el domicilio de la señora Briones Alcívar María Lorena, quien habita en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo, en la cual se pudo constatar su nivel económico. La interesado refirió que tienen una posesión de 16 años aproximadamente en este sector, el mismo que lo adquirió por compra venta a un ciudadano, la Señora Briones María, tiene dos hijos menores de edad los cuales estudian y están a su cargo, el padre de los hijos si le ayuda económicamente ella trabaja administrando un bar. La solicitante habita en dicho lugar con sus hijos ya que se encuentra separada del esposo. La vivienda es tipo villa, en la cual habita la señora solicitante con sus hijos, el techo es de zinc, las paredes debidamente enlucidas y el piso es de cerámica.

Los ingresos económicos de esta familia es de 600 dólares mensuales, dinero con el que trata de cubrir sus múltiples necesidades, por lo que se considera de clase media. Es una familia de recursos estables, el ingreso que obtiene cubre las necesidades básicas, cabe indicar que la solicitante mantiene una posesión de manera continua de 16 años aproximadamente.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora María Lorena Briones Alcívar, donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 255.00m² con un avalúo por metro cuadrado de \$ 45,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 50%, es decir 255.00m² por \$ 22,50 que suman \$ 5.737,50.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 927 de fecha Mayo 06 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 255.00m² ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Piedra de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, manzana 05, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor de la señora María Lorena Briones Alcívar, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 255,00m² ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 4010517000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 10,00m.-lindera con calle pública; por atrás, 10,00m.- lindera con López Cevallos Jenny; costado derecho, 25,50m.- callejón planificado; costado izquierdo; 25,50m.- lindera con Paucar Lucrecia.-área total: 255.00m². Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 45,00, a favor de la señora María Lorena Briones Alcívar.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 43-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C Página 6

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Manta

G A D



Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los siete días del mes de Mayo del año dos mil quince.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 43-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C Página 7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



No. 803-SM-E-PGL
Manta, Mayo 18 de 2015

Señora
María Lorena Briones Alcívar
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación de un lote de terreno en el Sector Piedra Larga No. 043-ALC-M-JOZC-2015, del sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta, con una área de 255.00m², identificada con la clave catastral No. 4010517000, a favor de la Sra. María Lorena Briones Alcívar. **Cuyas medidas y linderos son las siguientes:**

Frente: 10,00m.- lindera con calle pública,
Atrás: 10,00m.- Lindera con el Sr. López Cevallos Jenny,
Costado Derecho: 25,50m.- callejón planificado
Costado Izquierdo: 25,50m.- lindera con la Sra. Paucar Lucrecia.
Area total: 255,00 m².

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL (E)
Gabriela Delgado



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 18 de Mayo de 2015
Recibí: 18 de Mayo de 2015

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO